

RESOLUCION Nº 7758

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución Nº 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 26 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 4º de este cantón doctor Alberto Bobadilla Nivelá, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EDIFICIO GONZALEZ RUBIO S.A."

Que el señor Felix González Rubio Domenech, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe Nº 77-977-DIA de 24 de noviembre de 1.977 que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "EDIFICIO GONZALEZ RUBIO S.A." por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES con lo cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

....2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 4º de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "EDIFICIO GONZALEZ RUBIO S.A." otorgada en esa Notaría el 26 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil:

a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de febrero de 1.952.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 26 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el -

.....3

.....3

señor doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañias en Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

[Signature]
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Res. 7758
LS/vv
DL-AM
Dic. 5/77

Certifico: Que hoy fue inserita esta Resolución de fojas 30.738 a 30.742 número 6.435 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.379 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 312 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y dos al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

